



Maipú, viernes 28 de abril del 2023

Vistos y teniendo presentes las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 6, que habilita al Comandante a **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 061/2023

Con respecto a la Orden del Día 193/2022 referente a las Guardias Nocturnas, en el punto N° 4: **“El número mínimo de Voluntarios para el servicio nocturno, es de cinco (5) voluntarios, sin contar al Conductor o maquinista. y el punto N° 6: “Los voluntarios que pertenecen a este servicio, contraen la obligación de permanecer en el cuartel entre las 00:00 y las 07:00 horas de domingo a jueves. viernes, sábado y vísperas de festivos de 01:00 y las 07:00 horas”.**

1. La no constitución de la Guardia, con el mínimo de voluntarios, atenta contra el normal y buen funcionamiento del servicio.
2. Lo anterior, será controlado bajo la plataforma Viper Crew, al no encontrarse constituida con el mínimo de voluntarios a las 00:00 horas, el Señor Capitán como responsable del mando Operativo deberá responder ante el Organismo disciplinario correspondiente.
3. Al encontrarse dicha plataforma con problemas o complicaciones, es deber del Capitán informar a la Central de Alarmas y Comunicaciones.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
COMANDANTE